

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	ARELIS JUDITH RODRIGUEZ CASTILLO Y OSNEIDER ANDRÉS GALERA URUETA
RADICACIÓN	2021-00171
FECHA	JULIO 1º DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la Dra. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, apoderada de la parte demandante, solicita corrección auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021).

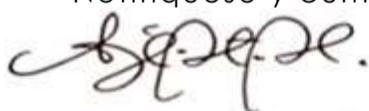
Visto el informe secretarial que antecede la Dra. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS como apoderada de la parte demandante, mediante memorial de fecha 24 de mayo de 2021, solicita la corrección del auto de fecha 18 de mayo de 2021, en el sentido de que se incluya en el auto de mandamiento de pago los conceptos de intereses corrientes y de mora de las cuotas no canceladas correspondientes a septiembre 6 de 2020 a abril 6 de 2021 hasta que se verifique su pago.

Con relación a la liquidación de los intereses de plazos causados y los moratorios, pese haberlos incluido en las pretensiones, involuntariamente se omitió incluirlos en el mandamiento respectivo, por lo que se accederá a la solicitud.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,
RESUELVE

1. Incluir en el mandamiento de pago librado el 18 de mayo de 2021, los intereses corrientes y de mora sobre las cuotas no canceladas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 053</p> <p>SOLEDAD, JULIO 2 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--